

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 17 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tren id. . . . . 18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tren id. . . . . 14 »

Pago adelantado

## Diputación Provincial

### Convocatoria

Haciendo uso de las atribuciones que me están concedidas, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial a sesión extraordinaria para el día 4 de septiembre próximo, y hora de las diecisiete y treinta minutos, en el Salón de la Corporación destinado al efecto, con el fin de tratar del asunto siguiente:

Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre la Excm. Diputación provincial de Burgos y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Gestores provinciales, a quienes ruega esta Presidencia su puntual asistencia.

Burgos 28 de agosto de 1946.—  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de agosto de 1946.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador en el expediente sobre agrupación de los Ayuntamientos de Junta de San Martín de Losa y Junta de Río de Losa a los efectos de sostener un Secretario común.

Id. id. sobre que se deje sin efecto la agrupación de los Ayuntamientos de La Aguilera y Quintana del Pidio para el sostenimiento de un Secretario común.

Que sea recluso en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid el demente Marcial Antón Antón, de Villagonzalo Pedernales.

Comunicar a la Excm. Diputación provincial de Barcelona que ésta de Burgos no puede hacerse cargo del demente Ramón Maure Plaza por no tener la consideración de pobre el padre del mismo D. Bruno Maure, vecino de Las Vegas.

Admitir en la Residencia provincial a María Poza López, de Basconcillos del Tozo.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a

D. Isidoro Cuasante Triana, residente en Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón d urgencia.

Quedar enterada de un oficio del mismo Sr. Administrador, participando que por la Prisión provincial de esta ciudad ha sido abonado el importe de las estancias causadas en el Hospital por los reclusos de dicha Prisión durante el mes de julio último.

Conceder autorización a D. Manuel García y García, vecino de Quecedo de Valdivielso, para construir un edificio contiguo al camino vecinal.

Id. id. a D. Eduardo González Moral, de Pradoluengo, para cruzar la carretera provincial con una tubería de conducción de aguas.

Aprobar el presupuesto para la reparación de la pintura de la Escuela de niñas del piso 1.º de la Casa de Caridad y que se ejecuten las obras.

Id. id. para la sustitución de los actuales cristales de la fachada principal del Palacio provincial.

Prestar la ratificación de auxilios solicitada por la Confederación Hidrográfica del Duero para las obras ejecutadas en los Canales del Arlanzón.

Facultar al Sr. Presidente para que designe las personas que han de formar parte del Tribunal calificador que ha de actuar en el Certámen Literario Castellano-Leonés que se celebrará en Palencia.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando la contestación del Consejo de Administración del Fondo de Compensación a la respetuosa protesta de esta Diputación.

Abonar el importe del palco remilitado para el festival benéfico organizado por los periodistas burgaleses.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto un oficio del Sr. Farmacéutico sobre que se le faciliten nuevos locales para el funcionamiento de la Farmacia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la disposición de la Dirección General de Administración Local referente a que las cantidades dedicadas por las Diputaciones a subvencionar los alumnos del Colegio Nacional

de Ciegos se remitan a la cuenta corriente de la Organización Nacional de Ciegos.

Burgos 21 de agosto de 1946.—  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario accidental, Emérito González.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Lences, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el Período Geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 24 de agosto de 1946.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rojas, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas, en la casa Ayuntamiento, las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 26 de agosto de 1946.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 299, de este año, por evasión, ha acordado se cite a Angel Rubio Sánchez, preso a disposición del Juzgado de Villarcayo, evadido del Hospital Provincial, en la tarde del día 21 del actual, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario e ingresar en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 25 de agosto de 1946.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este de mi cargo contra Victoria García del Río, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de agosto de 1946. Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez municipal interino, estos autos de juicio verbal de faltas, por hurto de lana, seguidos contra Victoria García del Río, de 20 años, soltera, sirvienta y vecina de esta ciudad,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria García del Río a la pena de quince días de arresto y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Tudanca Sáiz.

Corresponde al pie de la letra con el original.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y sirva de notificación a la interesada, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Burgos a 25 de agosto de 1946.—  
El Secretario, P. H. V., Azofra.

### Briviesca.

#### Requisitoria.

Antonio González López, natural de Mazarrón (Murcia), de estado casado, de 26 años, domiciliado últimamente en Trespaderne (Burgos), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en sumario número 21 de 1946, por robo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Briviesca 28 de agosto de 1946.—  
El Juez de instrucción, Alejandro Corniero.

**Lerma**

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su partido y en funciones de primera instancia del mismo, Por el presente hago saber: Que por D. Félix Izquierdo Gutiérrez, vecino de Tórtoles de Esgueva, se ha solicitado el cargo de Juez de Paz de dicho pueblo, el que se halla vacante, y de conformidad con el artículo 76 del Decreto de 24 de mayo de 1945, se hace saber a fin de que en término de diez días puedan presentarse en este Juzgado las observaciones o reclamaciones que se estimen necesarias contra el mismo.

Dado en Lerma a 24 de agosto de 1946. — Telesforo Tordable — Por su mandado. — Corentino Gómez.

**Sedano****Requisitoria.**

D. Benito Espinosa Bocanegra, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido, Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Florencio Díaz López, de 28 años de edad, soltero y vecino de San Vicente Villamezán (Burgos), hijo de Felipe y Juliana, evadido del Depósito municipal de esta villa, el día 23 del mes actual, y de ser habido, sea puesto en dicho Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Sedano a 25 de agosto de 1946. — Benito Espinosa. — El Secretario, Jesús Peña.

**Valoria la Buena****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 41 del corriente año, sobre robo de una bicicleta de señora y 28 gallinas, se cita por medio de la presente a Francisco García Blanco, domiciliado últimamente en Gumiel del Mercado (Burgos), hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, al objeto de prestar declaración en el sumario antes indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valoria la Buena 19 de agosto de 1946. — El Secretario, P. H., (ilegible).

**Requisitorias.**

Pedro Heredero Coyuela, hijo de Luis y de Andrea, natural de Valdenebro, Ayuntamiento de id partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de estado soltero, de oficio radio telegrafista y perteneciente al reemplazo de 1944, encartado en el expediente judicial número 651 de 1946, por la supuesta falta de deserción; comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería D. Eduardo Castilla Berasáin, Juez instructor eventual del 4.º Bata-

llón del Regimiento de Infantería «Flandes», número 30, residente en Vera de Bidasoa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado en esta requisitoria, ni ser habido, será declarado rebelde, conforme a lo dispuesto en el artículo 939 del Código de Justicia militar.

Vera de Bidasoa 20 de agosto de 1946. — El Capitán Juez instructor, Eduardo Castilla Berasáin.

José Gómez Villa, hijo de Gabriel y de Juliana, natural de Vallejo, Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, y vecindado en Valle de Mena y en la actualidad en ignorado paradero, nacido el día 20 de abril de 1923, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, estatura un metro 668 milímetros y sin señas particulares, sujeto a expediente judicial por la supuesta falta de incorporación a Cuerpo, agregado al reemplazo de 1946; comparecerá dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, en el Cuartel del Aita, Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Sr. Juez D. Adrián Núñez del Río, Teniente de Infantería con destino en dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; rogando a las Autoridades que corresponda procedan a la urgente busca y captura del citado individuo.

Santander a 28 de agosto de 1946. — El Teniente Juez instructor, Adrián Núñez del Río.

**ANUNCIOS OFICIALES****Delegación de Industria de Burgos****Nuevas industrias.—Grupo 1.º, Apartado B).****Resolución de expediente núm. 2.008**

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Jacinto Rica Diez, vecino de Burgos, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de chocolates, instalando: un mezclador de 1,50 metros, una batidora silenciosa y dos motores de 7 HP. y medio HP., respectivamente. = Sustituir: una descascarilladora de 4 clasificaciones por otra, un molino sencillo de 0,60 metros por uno doble de 0,70 metros y una afinadora de 25 x 45 centímetros por otra de 30 x 70, sita en Burgos, calle de Avellanos, números 10 y 12.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a D. Jacinto Rica Diez, vecino de Burgos, para ampliar una industria de fabricación de chocolates, instalando: un motor de 7 HP., un mezclador de 1,50 metros, una batidora silenciosa y un motor de medio HP. Asimismo se le autoriza para sustituir la maquinaria siguiente: una descascarilladora de 4 clasificaciones por otra, un molino sen-

cillo de 0,60 metros por uno doble de 0,70 metros y una afinadora de 25 x 45 centímetros por otra de 30 x 70, sita en Burgos, calle de Avellanos, números 10 y 12, bajo las condiciones generales determinadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de seis meses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

3.ª La presente autorización no implica la modificación del cupo de primeras materias, las cuales, en tanto persistan las actuales circunstancias, quedarán sometidos a la distribución efectuada por el Organismo regulador correspondiente, de acuerdo con las disponibilidades existentes.

Burgos 24 de agosto de 1946. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

**Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.**

Formadas por la Junta Pericial de mi presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la orden ministerial de 15 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las advertencias oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villalbilla de Villadiego 27 de agosto de 1946. — El Alcalde, Victoriano Cuesta.

**Alcaldía de Orón.**

A pesar de haber sido llamado en el B. O. de la provincia, número 172, de 31 de julio último, el mozo del reemplazo de 1947, Florencio Marínec Nieva, hijo de Nicolás y María, no ha comparecido al cierre ni clasificación de soldados, así como persona alguna que lo representase, por lo que se le vuelve a citar nuevamente, para que antes del día 12 del próximo mes

de septiembre, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos número 48, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orón 20 de agosto de 1946. — El Alcalde, David Solórzano.

**Alcaldía de Torduelles.**

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torduelles 24 de julio de 1946. — El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puentedura.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros.**

Por el presente anuncio se convoca a los usuarios de las aguas del río Arlanzón, dentro de la zona que comprende esta Comunidad de Regantes, propietarios en este término municipal, y a los titulares de los aprovechamientos industriales, para que concurran el día 1.º de octubre próximo y hora de las once de su mañana, al salón de actos de la casa consistorial de Villasur de Herreros, a fin de celebrar Junta general, en la que se aprobará definitivamente, si procede, el proyecto de ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán hacerse representar por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Villasur de Herreros 24 de agosto de 1946. — El Presidente de la Comunidad, Valeriano García.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Capital autorizado .....	200.000.000 de pesetas
» desembolsado .....	189.445.250 »
Reservas .....	145.517.519 28 »

**SUCURSAL DE BURGOS**

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

**CAJA DE AHORROS**

Libretas ordinarias a la vista ..... 2 por 100.

**SUCURSALES en la provincia!**

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Prado-Uengo, Roa de Duero, Villadiego y Vitorcayo.